

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Radicado: 050013110007 2019-0944-00 00

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado de los demandados, Procede el despacho a fijar fecha para la práctica una segunda prueba de genética del ADN, la cual será asumida por la parte demandada, y en consecuencia se fija para el día **miércoles siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 de la mañana**, en el en el Laboratorio de Identificación Genética «IDENTIGEN» de la Universidad de Antioquia.

Se aclara que la misma se realizará en forma presencial, partiendo de una nueva toma de muestras, y a la misma deberán comparecer el grupo familiar integrado por:

Grupo familiar.

- NURY AMPARO GONZALEZ C.C. 21.421.447 (Demandante)
- LUZ ESTELA GONZALEZ RIOS C.C. 22.047.716 (Madre de la demandante)
- JUAN DAVID FLOREZ GOMEZ C.C. 1.037.638.961 (Demandado)
- VIVIANA MARIA FLOREZ GOMEZ C.C. 43.221.366 (Demandada)
- RAUL HERNANDO FLOREZ GOMEZ C.C. 71.365.404 (Demandado)
- BIBIANCY DEL SOCORRO GOMEZ MEJIA C.C. 42.994.723 (Madre de los demandados)

Igualmente se accede a lo peticionado por la apoderada de la parte actora y se autoriza al LABORATORIO IDENTIGEN, para la realización de *la prueba* específica de marcadores genéticos del cromosoma X, entre la demandante y el ADN de la señora VIVIANA MARÍA FLÓREZ GÓMEZ con CC. 43.221.366.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c245a252945ec4cdea9a2c7a4a3c57209c836c1a58e0a305395cf108f36d5792

Documento generado en 18/03/2021 09:15:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**